



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO

D. GASPAR MATIAS DE SALAZAR,
Corregidor, y Justicia mayor de esta muy
Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, y Su-
perintendente general de las Rentas Reales, y
servicios de Millones de ella, y su Reynado, por
el Rey nuestro Señor, &c.

Hago saber à los señores Gobernadores, Corregidores, Alcal-
des mayores, Ordinarios, sus Tenientes, y demás Justicias, y
Juezes de su Magestad, y Administradores de la de los servi-
cios de Millones, nuevos Impuestos de las Ciudades, Villas,
y Lugares deste Reynado, como por el Correo ordinario de el
dia dos de este presente mes, y año he recibido vna Carta acor-
dada de su Magestad, y Señores de su Real Consejo de Hazien-
da, y Sala de Millones, expedida por el señor Don Joseph de
Aparaza de dicho Consejo, que su tenor es como se sigue.

FEneciendo ena de este presente mes el Breve de su Santi-
dad, en cuy virtud contribuia el Estado Eclesiastico en
el servicio de los Millones antiguos, se ha servido su Magestad
resolver en Reales ordenes q̄ se han publicado en el Consejo

Que subsista la contribucion de estos servicios en la forma
que hasta aqui por que mira à los seglares, quedando exem-
ptos de ella los Eclesiasticos, y que à este fin se les destinen tablas,
y puestos publicos donde francas de estos derechos se les ven-
dan las especies en que estan impuestos, no permitiendose
vender en ellas mas cantidades, que aquellas que se regulan pa-
ra el consumo de lo Eclesiastico.

Que para evitar los fraudes que pueden recelarse en la pra-
ctica de esta disposicion, se escrivan por la Camara cartas à todos
los Obispos, y Prelatos Eclesiasticos, encargandoles la mayor
vigilancia, y cuidado en que sus subditos no perturben, ni

abu-